



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Bitácora: 05/DK-0071/11/24

Oficio N°: SGPA-UARN/1404/COAH/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de noviembre de 2024

COMERCIALIZADORA DE CARBON DE MEZQUITE DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Noviembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Comercializadora de carbón de mezquite de la laguna S. A. de C. V. con giro de Almacenamiento y transf. de materias primas forestales no maderables, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/1233/COAH/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013, que cuenta con el código de identificación T-05-035-CCM-001/13 ubicado en Calle Costa Rica No. 216 Col. Aviación C.P. 27050 Torreon Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Prosopis sp.</i> , Mezquite, 17160 Kilogramos	10	1	10	26993203	26993212

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN COAHUILA

RECIBIDO
09 ENE 2025
OFICIALIA DE PARTES
Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: EMPRESA: Com. de carbon de Mezquite de la laguna

FECHA: 3 Nov 24 NOMBRE: Genia Coyta

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO. PRESENTE.
Q.B.F. RAÚL ALEJANDRO ARAIZA VARGAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA. PRESENTE.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
26 NOV 2024
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

JAGV/JGGV/YELA/RZP/jvg

Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Tels: www.gob.mx/semarnat

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

